



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Viernes, 4 de diciembre de 1970.—Número 145

Página 1.397

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 59

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda o gripe en el ganado bovino del término municipal de Val de San Vicente y que fue declarada oficialmente con fecha 13 de octubre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de noviembre de 1970.
El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 2.499

CIRCULAR NUMERO 60

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Selaya, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Antonio Fernández, en el casco del pueblo de Selaya, señalándose como zona infecta el citado establo y dependencias anejas, como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Selaya y como zona de inmunización urgente el ganado de la especie bovina que se encuentre sin vacunar en todo el Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son aislamiento riguroso de los animales enfermos y sospechosos en el establo afectado, colocación de letreros en la zona infectada, prohibición de salida de todo

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

- Circular número 59.—Anunciando la extinción oficial de fiebre aftosa en el ganado bovino de Val de San Vicente 1.397
- Circulares números 60 y 61.—Anunciando la existencia de fiebre aftosa en Selaya y Vega de Pas 1.397
- Circular número 62.—Sobre la próxima campaña de siembra en Villar de Soba 1.398

Excelentísima Diputación de Santander

- Anunciando los licitadores admitidos a la segunda fase de los concursos-subastas para construcción de los Centros que se mencionan 1.398

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial de Trabajo 1.398
- Comandancia Militar de Marina de Vigo 1.403
- Audiencia Territorial de Burgos 1.403
- Jefatura de Costas y Puertos del Norte..... 1.404

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Juzgado de Primera Instancia de Tudela 1.404
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana 1.404
- Junta Vecinal de Puente Viesgo 1.405
- Junta Vecinal de Hijas 1.405
- Junta Vecinal de Vargas 1.405
- Junta Vecinal de Aés 1.405
- Junta Vecinal de Las Presillas. 1.406
- Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre 1.406

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.406

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Torrelavega, Camargo, Cabuérniga, Los Corrales de Buelna, Reinosa, Reocín, Val de San Vicente y Rasines 1.407

el ganado receptible (especies bovina, ovina, caprina y porcina) de todo el término municipal de Selaya, extremar las medidas de desinfección y cualquiera otra que evite la difusión del agente infeccioso, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a que todos los encerraderos, corrales, paradores y demás locales destinados a alojamiento de animales se desinfectarán obligatoriamente con la periodicidad ordenada, siendo clausurados los que incumplan dicha medida ordenada en el artículo 169 del Reglamento de Epizootias.

Santander, 26 de noviembre de 1970.
El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 2.473

CIRCULAR NUMERO 61

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Vega de Pas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Gervasio Pelayo Laso, vecino del barrio de Pandillo, señalándose como zona infecta el citado establo y dependencias anejas, como zona sospechosa todo el término municipal de Vega de Pas y como zona de inmunización urgente el ganado de la especie bovina que se encuentre sin vacunar en todo el Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos en el establo afectado, colocación de letreros en la zona infectada, prohibición de salida de todo ganado receptible (especies bovina, ovina, caprina y porcina) de todo el término municipal de Vega de Pas, supresión de ferias en dicho término, extremar las medidas de desinfección y cualquier otra que evite la difusión del agente infeccioso, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a que todos los encerraderos, corrales, paradores y demás locales destinados a alojamiento de animales se desinfectarán obligatoriamente con la periodicidad ordenada, siendo clausurados los que incumplan dicha medida ordenada en el Reglamento de Epizootias.

Santander, 26 de noviembre de 1970.
El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 2.472

CIRCULAR NUMERO 62

Normas sobre la próxima campaña de siembras en Villar de Soba

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con el presidente de la Junta Vecinal de Villar de Soba, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dichos barrios, incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.^a Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas parcelas y, por tanto, iniciar las labores en las mismas a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.^a Los propietarios que hayan aportado parcelas sembradas de ballicos, nabos y otros cultivos similares y no se encuentren comprendidos en las nuevas fincas, podrán los antiguos propietarios retirar la cosecha hasta el 15 de marzo de 1971.

3.^a En las fincas con árboles que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios, podrán los antiguos propietarios, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta dos meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

4.^a De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multas de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical.

5.^a Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del

Servicio de Concentración Parcelaria (Pasaje de Peña, 1, 7.º C, Santander).

Santander, 26 de noviembre de 1970.
El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 2.466

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Excelentísima Diputación Provincial de Santander, en sesión celebrada el día 30 de noviembre, acordó admitir a la segunda fase del concurso-subasta para la construcción de una Residencia para Niños Subnormales, en Santander, a los cinco licitadores presentados:

- Huarte y Compañía, S. A.
- Dragados y Construcciones, S. A.
- Faro, S. A.
- Ramón Beamonte.
- Olabarría Hermanos, Constructores, S. A.

Señalándose para el próximo día 12 de diciembre, a las doce horas, la apertura de los sobres "B. Propositiones económicas".

Santander, 2 de diciembre de 1970.
El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Excelentísima Diputación Provincial de Santander, en sesión celebrada el día 30 de noviembre, acordó admitir a la segunda fase del concurso-subasta para la construcción de un Centro Psiquiátrico de Rehabilitación para Varones, en Santander, a los cuatro licitadores presentados:

- Huarte y Compañía, S. A.
- Dragados y Construcciones, S. A.
- Faro, S. A.
- Ramón Beamonte.

Señalándose para el próximo día 12 de diciembre, a las doce horas, la apertura de los sobres "B. Propositiones económicas".

Santander, 2 de diciembre de 1970.
El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo Sindical para la empresa Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A. (AUTHI), acordado por las representaciones económica y social del mismo; y

Resultando que dicho expediente fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los costos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio antes indicado, en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 a 22 del Reglamento de aplicación de la misma, aprobado por Orden de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto por el Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales.

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A. (AUTHI).

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Santander, 17 de octubre de 1970.—
El delegado de trabajo (ilegible).

Texto del primer Convenio Colectivo de la empresa Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A. (AUTHI) para los centros de trabajo de Los Corrales de Buelna y Santander.

P R E A M B U L O

El presente Convenio Colectivo, primero que se firma entre las represen-

relaciones social y económica de los centros de trabajo de la empresa AUTHI en Los Corrales de Buelna y Santander, supone la base de un régimen adecuado de relaciones laborales entre los distintos factores humanos que integran la empresa, basados en los postulados de las relaciones humanas.

En orden a estos postulados, los firmantes fijan como objetivos básicos:

—Mantener a AUTHI en situación competitiva en los mercados nacionales e internacionales mediante un incremento de la productividad, la mejora de la calidad y de los costes de producción.

—Lograr, al mismo tiempo, el desarrollo y progreso del personal, aumentando su estímulo y satisfacción, realizando una mayor integración en el quehacer común.

Consecuentes en estos propósitos, se establece el siguiente pacto:

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito territorial.—El presente Convenio regirá en los centros de trabajo que la empresa Automóviles de Turismo Hispano-Ingleses, S. A. (AUTHI) tiene establecidos en Los Corrales de Buelna y Santander.

Artículo 2.º Ambito personal.—El presente Convenio Colectivo será de aplicación a obreros, subalternos, administrativos y técnicos que integran las plantillas de las factorías de Los Corrales de Buelna y Santander.

Quedan excluidos del presente Convenio las personas que desempeñan cargos de dirección y, en general, las incluidas en el artículo séptimo de la Ley de Contrato de Trabajo en tanto en cuanto desempeñen los cometidos a que hace referencia; asimismo, quedan excluidos del Convenio los productores con contrato eventual, las aprendices y becarios y todas aquellas personas o grupos para los que por acuerdo con la Dirección y por escrito se establezcan condiciones especiales, sin perjuicio de los derechos mínimos que puedan corresponderles como miembros, si fuesen, de cualquier grupo laboral regulado en el mismo a tenor de su categoría.

Artículo 3.º Vigencia.—Con efectos de 1 de julio de 1970, este Convenio tendrá validez en el tiempo hasta el 30 de junio de 1972, siendo prorrogable por la tácita de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes en un plazo de tres meses anteriores a la fecha de su terminación.

Artículo 4.º Vinculación y unidad.—El presente Convenio Colectivo, por ser en su conjunto más favorable individual y colectivamente considerado para los trabajadores, sustituye íntegramente a las condiciones de trabajo vigentes con anterioridad al mismo. En todo lo no previsto en los artículos de este Convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de la empresa, así como a lo dispuesto por la legislación general y la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, que serán considerados como fuentes supletorias en lo no previsto por el presente Convenio.

Ambas representaciones acuerdan que todas las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible. Como consecuencia del carácter de unidad de este Convenio, ambas representaciones acuerdan considerarlo como nulo y sin eficacia alguna en el caso de que las autoridades competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, no lo aprobasen en su totalidad o en alguna de sus partes.

CAPITULO II

Organización

Artículo 5.º Normas generales sobre la organización del trabajo.—De conformidad con el artículo quinto de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, la facultad y la responsabilidad de la organización práctica del trabajo corresponde a la Dirección de la empresa.

Por consiguiente, ésta podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización, automatización, mecanización y modernización considere oportunos, así como cualquier estructuración en los talleres, plantas, secciones o departamentos de la empresa.

Por tanto, también es potestativa de la Dirección la variación de puestos de trabajo, modificación de turnos y revisión de tiempos por implantación de nuevos métodos de trabajo, siempre que se realicen de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia y no produzcan merma alguna en la situación económica de los productores, dificulte su profesionalidad ni exijan un esfuerzo físico superior al normal, informándose al Jurado de Empresa de los cambios colectivos que afecten a los productores.

Cualquier operario o empleado podrá ser saturado de trabajo, señalándose por el Servicio de Métodos y Tiempos las tareas adecuadas, sin que por ello se deba aumentar la retribu-

ción que se viniese percibiendo, salvo que aquella saturación lleve consigo cambio de escalón.

Artículo 6.º Sistemas de primas.—Se mantiene el actual sistema de determinación de rendimientos como base de la retribución por prima.

La Dirección, sin embargo, podrá sustituir estos sistemas por otros de medida de cantidad de trabajo realizado por la M. O. D., mientras que para la M. O. I. y empleados se establecerán sistemas en los que intervengan factores como capacidad profesional, adecuación de los objetivos marcados por la Dirección, valoración personal, etc., garantizándose que tanto para la M. O. D. como para la M. O. I. los nuevos métodos que pudieran adoptarse mantendrán, para una actividad equivalente al sistema actual, la misma retribución.

Artículo 7.º Comisión de Primas.—En todo momento, a petición de la Dirección o de los trabajadores, podrá ser revisada la gama de cualquier puesto de trabajo.

La nueva gama será discutida en la Comisión de Primas del Jurado, quien resolverá en el plazo máximo de un mes.

Si en el seno de esta Comisión existe discrepancia, se someterá el asunto al arbitraje de un Organismo técnico oficial, contra cuyo laudo podrá, asimismo, recurrirse ante la autoridad laboral.

En caso de que no haya discrepancia y sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar el interesado ante la autoridad laboral, la gama será de aplicación inmediatamente.

En cualquier caso y entre tanto se resuelva la reclamación, se aplicará el criterio del Departamento de Métodos y Tiempos.

Artículo 8.º Valoración de tareas.—Es intención de la Dirección instaurar en el futuro un sistema que sustituya al actual de valoración de tareas.

Entre tanto, se mantienen en todo su vigor los manuales de valoración de obreros y empleados.

Asimismo, subsiste el procedimiento de valoración en los siguientes términos:

Existe una Comisión de Valoración de tareas integrada paritariamente por representación de la Dirección y del Jurado de Empresa.

La valoración que otorgue esta Comisión se aplicará inmediatamente, y contra ella podrá recurrir el afectado en un plazo de treinta días ante la propia Comisión. Si la resolución de la

Comisión sigue siendo desestimatoria, se someterá el asunto a un Organismo técnico oficial elegido de común acuerdo entre Dirección y Jurado.

Una vez dictaminado el asunto por este Organismo, la parte que no se conforme con el laudo podrá recurrir ante la autoridad laboral competente.

Artículo 9.º Revisión de valoraciones.—Podrá plantearse la revisión de un puesto de trabajo ya valorado si sus condiciones variasen en cualquiera de los factores puntuables.

Las puntuaciones correspondientes a cada uno de los escalones de obreros y empleados son las contenidas en el anexo 1.

Artículo 10. Cambios de puesto.—La Dirección podrá efectuar los cambios que estime convenientes.

El personal que sea objeto de algún cambio de puesto se beneficiará del escalón más favorable, es decir, que si es trasladado a puesto de escalón superior percibirá el salario y prima correspondiente a éste desde el primer día, consolidando el escalón a los 120 días naturales de su traslado, y si es destinado a puesto de escalón inferior, mantendrá en todo momento y a título personal el salario y prima que obtenga de su escalón de origen.

Durante el período de aprendizaje y adaptación, que durará como máximo 45 días laborables, se garantiza la percepción de P. H. 70.

Estos criterios no serán de aplicación para el caso de traslados a petición propia o por la Comisión de Sanidad.

CAPITULO III

Remuneraciones

Artículo 11. Salarios y sueldos.—El personal afectado por el presente Convenio percibirá las remuneraciones que se fijan para cada escalón en las tablas que constituyen los anexos 2 y 3 por los conceptos de salario o sueldo.

En la retribución contenida en estos anexos se incluye el 25 por 100 de garantía de prima señalada en el artículo 45 de la Reglamentación Nacional Siderometalúrgica.

Estos salarios se verán incrementados durante la vigencia del Convenio por el tanto por ciento equivalente al aumento del índice del costo de vida experimentado, de acuerdo con los índices confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística, realizándose la primera revisión en el mes de enero de 1971, correspondiente al incremento entre 1-7-70 y 31-12-70, y la otra en

enero de 1972, correspondiente al incremento entre 1-1-71 y 31-12-71.

Artículo 12. Antigüedad.—Los incrementos por antigüedad son los contenidos en el anexo 4.

Artículo 13. Gratificaciones extraordinarias.—El personal percibirá las gratificaciones extraordinarias correspondientes al 18 de julio y Navidad, de acuerdo con las cantidades consignadas en la tabla del anexo 2 y 3.

Artículo 14. Primas.—Los operarios y empleados percibirán en concepto de prima por rendimiento unas cantidades que en tanto por ciento sobre las bases que se señalan, respectivamente, en los anexos 5 y 6 se expresan en la tabla siguiente:

Puntos hora	Porcentaje
70	62,50
75	81,25
80	100,00

Siempre que el rendimiento del productor no sea inferior a P. H. 70, se garantiza la percepción equivalente a este P. H. 70.

En consecuencia, el rendimiento mínimo exigible en condiciones normales será el equivalente a la actividad 70 Bedaux.

Se exceptúan de la garantía de prima a P. H. 70 el bajo rendimiento voluntario y la fuerza mayor imputables a causas ajenas a la Dirección.

No obstante, durante los períodos improductivos, aunque éstos sean debidos a causas laborales no imputables al trabajador, la Dirección podrá destinar a los operarios a cualquier trabajo.

Artículo 15. Participación en beneficios.—Si la Sociedad repartiera durante la vigencia de este Convenio dividendo a sus accionistas, y este dividendo fuese superior al 6 por 100, cada tanto por ciento de diferencia sobre este 6 por 100 será añadido como incremento adicional al tanto por ciento resultante de la promediación de los índices del costo de vida que incrementan los salarios, respectivamente, en enero de 1971 y enero de 1972.

Artículo 16. Compensación jornada empleados.—Siendo la jornada anual para todo el personal de 2.110 horas, aquellos que con anterioridad a este primer Convenio disfrutasen jornadas anuales inferiores percibirán un plus durante la vigencia de este Convenio Colectivo, cuya cuantía figura en anexo 7, y que se abonará en una sola vez en el mes de septiembre de cada año.

El personal de nuevo ingreso no percibirá este plus en ningún caso,

puesto que las retribuciones señaladas en este Convenio son para una jornada anual de 2.110 horas.

El personal que cause baja percibirá la parte proporcional correspondiente cuando se le abone la liquidación.

Artículo 17. Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias se abonarán de acuerdo con las cantidades que figuran en el anexo 8 y 9 a todo el personal, salvo para el que ostente categoría superior excluida del presente Convenio. Dichas cantidades se han calculado tomando los conceptos de sueldo o salario anual más prima garantizada, dividido por 2.110 horas, que corresponden a la jornada anual.

A la cantidad resultante se le han aplicado los siguientes porcentajes:

—30 por 100 para las dos primeras horas.

—50 por 100 para las siguientes.

—100 por 100 para las trabajadas en festivo o nocturno.

El importe resultante se verá incrementado por la diferencia de prima correspondiente al trabajo realizado.

Ningún operario podrá trabajar más de diez horas extraordinarias a la semana, salvo circunstancias excepcionales, que se comunicarán al Jurado.

La Dirección de la empresa manifiesta su decisión de tomar las medidas necesarias para la supresión o disminución de las horas extraordinarias.

La Dirección podrá establecer para determinado tipo de personal y por acuerdo con el mismo, un sistema de abono diferente al establecido en el presente artículo para remunerar aquellos trabajos urgentes y extraordinarios que puedan presentarse.

Artículo 18. Pluses y gratificaciones.—En las remuneraciones recogidas en anexos 2 y 3 de este Convenio quedan incluidos todos los pluses, gratificaciones y bonificaciones que por concepto de tóxicos, penosos, peligrosos, mando de grupo y plus de distancia pudieran corresponder, sin que ningún productor pueda exigir cantidad alguna por los citados conceptos.

Sin embargo, se mantienen los pluses correspondientes a trabajos nocturnos y trabajos en domingos y festivos, de acuerdo con las tablas contenidas en anexo 10 y 11, con un mínimo del 20 por 100 de 120 pesetas.

CAPITULO IV

Condiciones generales no salariales

Artículo 19. Jornada laboral.—La jornada de trabajo para todo el personal de la empresa es de 2.110 horas de trabajo efectivo.

Una vez conocido el Calendario la-

boral oficial, se establecerá el de los centros de trabajo de Los Corrales de Buelna y Santander por la Dirección y el Jurado, teniendo en cuenta el número de horas anuales de trabajo real antes pactado. En él se fijarán los días laborables y las horas efectivas de trabajo de cada día. Para su modificación será necesario el informe del Jurado y aprobación por la Dirección General.

Este calendario será obligatorio para todo el personal de los centros de trabajo de Los Corrales de Buelna y Santander, y será elaborado en un plazo no superior a los quince días posteriores a la publicación del Calendario oficial y sometido al visado de la Inspección de Trabajo.

Artículo 20. Vacaciones.—Las vacaciones de todo el personal de la empresa serán las que se especifiquen en los calendarios que se establezcan.

Al personal de nuevo ingreso se le darán las facilidades necesarias para que las vacaciones pueda disfrutarlas hasta su totalidad, pero sin cobrar la parte de ellas que no le corresponda por prorrateo, por considerarse como permisos no retribuidos.

Cada uno de los días de vacaciones se abonarán por el salario Convenio más la media de la prima obtenida en el trimestre anterior.

Artículo 21. Licencias, permisos, excedencias.—En todo lo concerniente a estos conceptos se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior.

CAPITULO V

Asistencial

Artículo 22. Obras sociales.—Tendiente al establecimiento de medios para el mayor bienestar de los trabajadores y con el propósito de impulsar la acción social como un factor de vinculación e integración en la empresa, se crea un fondo social con las aportaciones de los productores y la Dirección, al 50 por 100 de cada parte.

Para la administración de este fondo, que en ningún caso podrá afrontar obras de previsión social, se crea una Comisión dentro del Jurado de Empresa, a la que concurrirán, asimismo, el secretario social y el jefe de los Servicios Médicos.

Desde la fecha de vigencia de este Convenio, todas las obras sociales pasan a depender de esta Comisión que se crea.

Artículo 23. Accidentes de trabajo.—En los casos de baja por accidente de trabajo, la empresa completará la retribución en su totalidad, desde el

primer día de baja, incluídos todos los conceptos, no pudiendo sobrepasarse en ningún caso la cantidad máxima legal, y hasta tanto el productor se reincorpore al trabajo o sea calificado como afectado de incapacidad permanente.

Este complemento no será abonado cuando el accidente sea imputable a acción peligrosa del lesionado, según calificación del Comité de Seguridad.

En cualquier caso se podrá retirar el complemento cuando el accidentado no siga las indicaciones y prescripciones del Servicio Médico de Empresa, previo informe de éste a la Dirección.

Artículo 24. Aptitud o ineptitud para el trabajo.—Comisión de Sanidad.—El Servicio Médico de Empresa, con independencia de los reconocimientos preceptivos, podrá reconocer, cuantas veces lo estime oportuno, a cualquier productor.

Si como consecuencia de cualquiera de los reconocimientos un productor es considerado no apto o parcialmente apto para el trabajo, el Comité de Sanidad, que estará constituido por el secretario social, el jefe de los Servicios Médicos, un técnico del Servicio de Métodos y Tiempos y una representación del Jurado, tratará de buscar al productor en cuestión puesto compatible con su aptitud.

Si existiere puesto compatible será enviado a él, sin que esto determine derecho a indemnización alguna.

Si no existiere puesto, será dado de baja y percibirá, hasta tanto cause alta para el trabajo o cumpla los 60 años, el salario de su escalón.

La empresa, asimismo, mantendrá al productor en alta a efectos de Seguridad Social.

A los 60 años, el productor pasará automáticamente a situación de jubilado, abonando la empresa un complemento vitalicio que iguale el 100 por 100 del salario de cotización vigente en aquel momento.

CAPITULO VI

Disposiciones finales

Artículo 25. Compensación y absorción.—Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por mejora pactada, unilateralmente concedida por la empresa, imperativo legal, Convenio Sindical, pacto de cualquier otra clase, contrato individual o cualquier otra causa.

Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, las disposiciones legales futuras que puedan implicar variación económica en todos o algunos

de los conceptos retributivos pactados, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerada superasen el total del Convenio; en caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras establecidas en el mismo.

Artículo 26. Garantía personal.—Se respetarán las condiciones que con carácter global exceden del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Artículo 27. Revisión.—La representación social podrá solicitar la revisión de este Convenio si por disposición legal de ámbito superior se establecieran mejoras que, global y anualmente consideradas, superasen las condiciones mínimas establecidas en este Convenio. La representación económica podrá solicitar la revisión del Convenio cuando por causa de fuerza mayor no imputable a la Dirección sea preciso disminuir la producción anual más del 25 por 100 o cuando se produzcan variaciones o modificaciones sustanciales en las factorías o en los productos que se fabrican o se origine una recesión en la economía de la empresa apreciada por la autoridad competente.

Artículo 28. Comisión interpretadora del Convenio.—Esta Comisión estará formada por tres vocales de la representación social y tres de la económica que hayan intervenido en las deliberaciones de este Convenio.

Cada parte designará a los vocales que estimen oportuno.

La Comisión interpretadora del Convenio celebrará reuniones tantas veces como los asuntos pendientes la aconsejen, bajo la presidencia del presidente de las deliberaciones para la negociación.

Las misiones a desarrollar serán las de interpretar y aclarar cuantas cuestiones surjan como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, sin perjuicio de la competencia de la autoridad laboral.

Para poder celebrar reuniones la Comisión Interpretadora del Convenio deberá solicitarse por cualquiera de los componentes de la mencionada Comisión al Jurado de Empresa, para que si éste lo estima oportuno se tome acuerdo en el plano.

Artículo 29. No repercusión en costos.—Habida cuenta de que los centros a que afecta este Convenio no facturan al exterior, los beneficios que se establecen en él necesariamente deben de ir acompañados de los aumentos de productividad adecuados, comprometiéndose el personal a este incremento de productividad para lograr niveles de

producción óptimos, esperándose que los aumentos en las percepciones no impliquen elevación de los costos.— (Hay varias firmas).

ANEXO NUMERO 1

Tabla de valoración personal obrero

Puntuaciones	Escalón
Hasta 150	2
De 150,5 a 170	3
" 170,5 a 190	4
" 190,5 a 210	5
" 210,5 a 230	6
" 230,5 a 250	7
" 250,5 a 270	8
" 270,5 a 290	9
" 290,5 a 310	10
" 310,5 a 330	11
Más de 330,5	12

Tabla de valoración personal empleado

Puntuaciones	Escalón
Hasta 127,5	7
De 128 a 144,5	8
" 145 a 163,5	9
" 164 a 184,5	10
" 185 a 207,5	11
" 208 a 232,5	12
" 233 a 259,5	13
" 260 a 288,5	14
" 289 a 319,5	15
" 320 a 352,5	16
" 353 a 387,5	17
" 388 a 424,5	18
" 425 a 463,5	19
" 464 a 504,5	20
" 505 a 547,5	21
Más de 548	22

ANEXO NUMERO 4
Incrementos por antigüedad

	Diario	Annual
Primer quinquenio...	6	
Segundo quinquenio.	12	2.460
Tercer quinquenio...	18	4.920
Cuarto quinquenio...	24	7.380
Quinto quinquenio...	30	9.840
		12.300

ANEXO NUMERO 5

Prima personal obrero

Escalón	Salario base de prima	Prima día P. H. 70
3	118,35	73,96
4	127,10	79,43
5	135,85	84,90
6	144,60	90,37
7	153,35	95,84
8	162,10	101,31
9	175,77	109,86
10	190,52	119,08
11	208,60	130,38
12	230,02	143,87

ANEXO NUMERO 2

Salario personal obrero

Escalón	Salario día Convenio	Salario año Convenio	Extraordinaria 18 de julio	Extraordinaria Navidad
3	160	58.400	3.600	3.600
4	165	60.225	3.712	3.712
5	170	62.050	3.825	3.825
6	176	63.875	3.960	3.960
7	182	65.700	4.095	4.095
8	188	67.525	4.230	4.230
9	200	73.000	4.500	4.500
10	210	76.650	4.725	4.725
11	222	81.030	4.995	4.995
12	236	86.140	5.310	5.310

ANEXO NUMERO 6

Prima personal empleado

Escalón	Sueldo base de prima	Prima mes P. H. 70
10	3.307	2.067
11	3.463	2.164
12	3.620	2.263
13	3.777	2.361
14	3.933	2.458
15	4.090	2.556
16	4.246	2.654
17	4.403	2.752
18	4.559	2.849
19	4.716	2.948
20	4.872	3.045
21	5.029	3.143
22	5.185	3.241

ANEXO NUMERO 3

Sueldo personal empleado

Escalón	Sueldo mes Convenio	Sueldo año Convenio	Extraordinaria 18 de julio	Extraordinaria Navidad
10	7.219	86.628	5.414	5.414
11	7.466	89.592	5.599	5.599
12	7.714	92.568	5.785	5.785
13	7.961	95.532	5.970	5.970
14	8.209	98.508	6.156	6.156
15	8.456	101.472	6.342	6.342
16	8.704	104.448	6.528	6.528
17	8.951	107.412	6.713	6.713
18	9.199	110.388	6.894	6.894
19	9.446	113.352	7.084	7.084
20	9.694	116.328	7.270	7.270
21	9.941	119.292	7.455	7.455
22	10.189	122.268	7.641	7.641

ANEXO NUMERO 7

Plus de compensación jornada empleados

Escalón	Importe
10	10.850
11	11.240
12	11.615

Escalón	Importe	Escalón	Importe
13	11.990	18	13.850
14	12.350	19	14.210
15	12.710	20	14.570
16	13.100	21	14.960
17	13.460	22	15.320

ANEXO NUMERO 8

Horas extraordinarias personal obrero

Escalón	Valor hora ordinario	Valor hora 30 por 100	Valor hora 50 por 100	Valor hora 100 por 100
3	41,22	53,58	61,83	82,44
4	42,96	55,84	64,44	85,92
5	44,71	58,12	67,06	89,42
6	46,44	60,37	69,66	92,88
7	48,19	62,64	72,28	96,38
8	49,95	64,93	74,92	99,90
9	53,98	70,17	80,97	107,96
10	57,20	74,36	85,80	114,40
11	61,09	79,41	91,63	122,18
12	65,65	85,34	98,47	131,30

ANEXO NUMERO 9

Horas extraordinarias personal empleado

Escalón	Valor hora ordinario	Valor hora 30 por 100	Valor hora 50 por 100	Valor hora 100 por 100
10	57,94	75,32	86,91	115,88
11	60,07	78,09	90,10	120,14
12	62,22	80,86	93,33	124,44
13	64,36	83,66	96,54	128,72
14	66,50	86,45	99,75	133,00
15	68,64	89,23	102,96	137,28
16	70,78	92,01	106,17	141,56
17	72,92	94,79	109,38	145,84
18	75,06	97,57	112,59	150,12
19	77,20	100,36	115,80	154,40
20	79,34	103,14	119,01	158,68
21	81,48	105,92	122,22	162,96
22	83,62	108,70	125,43	167,24

ANEXO NUMERO 10

Plus nocturno y festivo personal obrero

Escalón	Nocturno	Festivo
3	24,00	59,39
4	24,00	61,77

Escalón	Nocturno	Festivo
5	24,00	64,17
6	24,00	66,56
7	24,00	68,95
8	24,83	71,35
9	25,66	73,74
10	26,49	76,13
11	27,32	78,52
12	28,16	80,92

ANEXO NUMERO 11

Plus nocturno y festivo personal empleado

Escalón	Nocturno	Festivo
10	42,37	69,50
11	43,89	72,00
12	45,41	74,50
13	46,93	77,00
14	48,45	79,50
15	50,00	82,00
16	51,50	84,50
17	53,02	87,00
18	54,55	89,50
19	56,07	92,00
20	57,58	94,50
21	59,11	97,00
22	60,64	99,50

Derechos de inserción e impuestos: 6.360 pesetas.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

Relación de inscriptos correspondientes al distrito de esta capital, nacidos en el año 1952, en la provincia de Santander, a los cuales les corresponde ser alistados en el próximo año 1971 para el reemplazo de 1972, que deben ser excluidos en los alistamientos para los Ejércitos de Tierra y Aire:

Carlos Pérez Martínez, hijo de Carlos y Felicitas, nacido el día 26 de enero de 1952, en Reinoso.

Vigo, 26 de noviembre de 1970.—El jefe de Reclutamiento y Movilización. Angel M. García Paz. 2.481

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacantes los cargos de fiscal municipal sustituto de la Agrupación 69 (Santander, 1-Medio Cudeyo) y fiscal de paz sustituto de Reocín (Torrelavega), conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 65 del Decreto de 19 de junio de 1969 (Renovación por llevar los titulares más de cinco años en el cargo), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de ciento cincuenta pesetas, que presentarán en la Secretaría del

Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 28 de noviembre de 1970.—
El secretario de Gobierno, Antonio Victoria Galiana.

2.493

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Por don José Luis Cavia Fernández ha sido presentada instancia y proyecto solicitando la autorización necesaria para construir un bar en la playa de Berria.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Santoña, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Santoña o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte (calle de Castelar, número 47, entre-suelo, Santander), durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio; haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 27 de noviembre de 1970.
El jefe de Costas y Puertos del Norte,
Francisco J. Arbeloa.

2.499

Derechos de inserción e impuestos:
192 pesetas.

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Por Cementos de Liendo, S. A., ha sido presentada instancia y proyecto solicitando la autorización necesaria para construcción del Puerto de San Julián.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Liendo, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Liendo o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte (calle de Castelar, número 47, entre-

suelo, Santander), durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio; haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 26 de noviembre de 1970.
El jefe de Costas y Puertos del Norte,
Francisco J. Arbeloa.

2.500

Derechos de inserción e impuestos:
192 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TUDELA

EDICTO

Don Francisco-Javier Delgado Barrio, juez de primera instancia de Tudela y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Blas Simón Llorente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra "Construcciones Ris, Sociedad Anónima", domiciliada en Bilbao, en reclamación de pesetas 114.406,39, en cuyos autos, en providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primer a vez, término de veinte días, los bienes inmuebles que fueron embargados a la demandada en segundo y cuarto lugar, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante la sala audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Santoña, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, que es por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que las fincas se hallan gravadas con las cargas que aparecen en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad y que obra unida a los autos; y que el rematante acepta las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vivienda zaguera izquierda, letra C, piso tercero, de la casa número uno, cuya casa, junto con otra señalada con

el número dos, forman un edificio o bloque, ubicado en el barrio o playa de Ris, villa de Noja. Mide la vivienda noventa metros cuadrados; consta de vestíbulo, dos dormitorios, salón comedor, cocina, servicios sanitarios y dos terrazas. Linda: Norte, terreno propio y vivienda A; Sur, terreno propio; Este, caja de escalera, y Oeste, casa número dos. Su cuota es del 5 por 100, es la vivienda número doce de la casa. Tasada en doscientas ochenta y ocho mil pesetas. Inscrita en el tomo y libro 906 y 17, respectivamente, al folio 4, finca número 1.547, inscripción primera.

Vivienda delantera derecha, letra A, piso primero, de la casa, cuya casa, junto con otra señalada con el número dos, forman un edificio o bloque, ubicado en el barrio o playa de Ris, villa de Noja. Mide la vivienda noventa y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, dos dormitorios, salón comedor, cocina, servicios sanitarios y terraza. Linda: Norte, terreno propio; Sur, caja de escalera y vivienda B; Este, terreno propio, y Oeste, vivienda D y patio. Su cuota es de cinco enteros y cincuenta centésimas por ciento. Es la vivienda número catorce de la casa número uno. Tasada en trescientas diez mil cuatrocientas pesetas.

Inscrita en el tomo 908, libro 17, folio 10, finca número 1.549, inscripción primera.

Dado en Tudela a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.—
El juez, Francisco-Javier Delgado Barrio.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
561 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Construcción de un aula escolar en el pueblo de Morpía.

Tipo.—El precio de licitación es la cantidad de ciento setenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro pesetas, consignadas en el presupuesto facultativo de la obra.

Duración.—A partir del primero de febrero y hasta el veinte de julio de mil novecientos setenta y uno.

Los pliegos de condiciones y demás documentos están expuestos en la Secretaría municipal.

Garantía.—Provisional, dos por ciento, y definitiva, cuatro por ciento.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente.

te a la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don....., de..... años, estado....., profesión....., vecino de..... (.....), D. N. I. número....., expedido en....., con fecha....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de "Construcción de un aula escolar en el pueblo de Mompía, con sujeción al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de..... pesetas.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

Santa Cruz de Bezana, 30 de noviembre de 1970.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 327 pesetas.

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

Subastas de productos forestales para el día 18 de diciembre de 1970

CONSORCIOS CON PARTICULARES

A las diez de la mañana del citado día se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, las subastas siguientes y por el orden establecido:

En el sitio "El Madroño", 1.400 eucaliptos, con 152 metros cúbicos y 30 estéreos; precio de tasación, 55.440 pesetas.

Sitio "La Canal", 3.000 eucaliptos, 406 metros cúbicos y 81 estéreos; precio de tasación, 147.840 pesetas.

Sitio "Castrogerio", 277 eucaliptos, 24 metros cúbicos y 5 estéreos; precio de tasación, 9.300 pesetas.

Sitio "Salto Picón", 1.150 eucaliptos, 90 metros cúbicos y 18 estéreos; precio de tasación, 35.100 pesetas.

Sitio "El Castillo", 658 eucaliptos, 72 metros cúbicos y 14 estéreos; precio de tasación, 28.200 pesetas.

Sitio "El Castillo", 2.350 eucaliptos, 206 metros cúbicos y 41 estéreos; precio de tasación, 80.400 pesetas.

Sitio "El Castillo", 1.300 eucaliptos, 122 metros cúbicos y 24 estéreos; precio de tasación, 47.700 pesetas.

Sitio "Cañamora", 1.850 eucaliptos, 379 metros cúbicos y 75 estéreos; precio de tasación, 147.900 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que en caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Puente Viesgo, 21 de noviembre de 1970.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 2.480

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

JUNTA VECINAL DE VARGAS

Subastas de productos forestales para el día 18 de diciembre de 1970

CONSORCIOS CON PARTICULARES

A las doce de la mañana del citado día se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, las subastas siguientes y por el orden establecido:

En el sitio "Las Llamas", 456 eucaliptos, con 35 metros cúbicos y 7 estéreos; precio de tasación, 13.500 pesetas.

Sitio "Campo Las Matas", 596 eucaliptos, con 70 metros cúbicos y 14 estéreos; precio de tasación, 30.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que en caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Puente Viesgo, 21 de noviembre de 1970.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 2.480

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

JUNTA VECINAL DE AES

Subastas de productos forestales para el día 18 de diciembre de 1970

CONSORCIOS CON PARTICULARES

A las once de la mañana del citado día se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi pre-

sidencia o vocal de la misma, las subastas siguientes y por el orden establecido:

En el sitio "El Bosque", 138 eucaliptos, con 16 metros cúbicos y 3 estéreos; precio de tasación, 6.300 pesetas.

Sitio "Virgen de Gracia", 56 eucaliptos, 28 metros cúbicos y 5 estéreos; precio de tasación, 10.800 pesetas.

Sitio "Peñas Blancas y Cabañuca", 7.500 eucaliptos, con 868 metros cúbicos y 173 estéreos; precio de tasación, 338.400 pesetas.

Sitio "Las Joyucas", 450 eucaliptos, con 89 metros cúbicos y 17 estéreos; precio de tasación, 34.800 pesetas.

Sitio "Coterón de Arriba", 1.320 eucaliptos, con 264 metros cúbicos y 52 estéreos; precio de tasación, 102.900 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que en caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Puente Viesgo, 21 de noviembre de 1970.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 2.480

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

JUNTA VECINAL DE HIJAS

Subastas de productos forestales para el día 18 de diciembre de 1970

CONSORCIOS CON PARTICULARES

A las cuatro de la tarde del citado día se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, las subastas siguientes y por el orden establecido:

En el sitio "Cotario", 1.540 eucaliptos, con 145 metros cúbicos y 29 estéreos; precio de tasación, 56.400 pesetas.

Sitio "Cotario", 1.942 eucaliptos, con 163 metros cúbicos y 32 estéreos; precio de tasación, 63.300 pesetas.

Sitio "Cotario", 1.510 eucaliptos, con 132 metros cúbicos y 26 estéreos; precio de tasación, 41.600 pesetas.

Sitio "La Peña", 540 eucaliptos, con 46 metros cúbicos y 9 estéreos; precio de tasación, 18.000 pesetas.

Sitio "La Peña", 365 eucaliptos, con 31 metros cúbicos y 6 estéreos; precio de tasación, 10.800 pesetas.

Sitio "Fuente Fría", 175 hayas y 125 robles, con 369 metros cúbicos; precio de tasación, 192.096 pesetas.

Sitio "La Charola", 22 hayas, con

42 metros cúbicos, y 278 robles, con 466 metros cúbicos; precio de tasación global, 283.464 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que en caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán dos días después del señalado en el presente anuncio.

Puente Viesgo, 21 de noviembre de 1970.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 2.480

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

Subastas de productos forestales para el día 18 de diciembre de 1970

CONSORCIOS CON PARTICULARES

A las cinco de la tarde del citado día se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, las subastas siguientes y por el orden establecido:

En el sitio "Siete Fuentes", 9.960 eucaliptos, con 1.336 metros cúbicos y 267 estéreos; precio de tasación, 520.800 pesetas.

Sitio "Pigüezo", 1.200 eucaliptos, con 115 metros cúbicos y 23 estéreos; precio de tasación, 44.700 pesetas.

Sitio "Pigüezo", 1.420 eucaliptos, con 110 metros cúbicos y 22 estéreos; precio de tasación, 42.900 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que en caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán dos días después del señalado en el presente anuncio.

Puente Viesgo, 21 de noviembre de 1970.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 2.480

Derechos de inserción e impuestos: 192 pesetas.

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE VILLAFUFRE.

ANUNCIO DE SUBASTA

1.º Objeto de la subasta.—Mejora de los siguientes caminos vecinales: a) El que une Trasvilla con la carretera de Soto Iruz a Selaya; b) El de la prolongación del barrio de Argomeda.

2.º Tipo de licitación.—390.287 pesetas.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición

conforme al modelo que se inserta en el presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas.

b) Acompañar a la proposición: 1. Carnet de empresa con responsabilidad. 2. Resguardo acreditativo de haber consignado la fianza provisional. 3. Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. 4. Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparecieran testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad. 5. Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

4.º Fianzas.—La provisional, de 11.709 pesetas, y la definitiva, de 23.417.

5.º Duración.—Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de cinco meses.

6.º Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

7.º Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Villafufre, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de diez a trece. El plazo de la convocatoria se reduce a la mitad por motivos de urgencia y por aplicación del artículo 19 del citado Reglamento.

8.º Apertura de plicas.—A las trece horas (1 de la tarde) del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez señalados para la presentación de proposiciones y en salón de sesiones del Ayuntamiento de Villafufre.

De quedar desierta la licitación, la segunda subasta tendrá lugar, con las mismas condiciones que la primera, el décimo día hábil siguiente al señalado para la apertura de plicas de ésta y a la misma hora.

9.º Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones y dentro del mismo horario.

10.º Modelo de proposición.—Don....., con domicilio en....., calle de....., número....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio o en nombre y representación de don....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que

han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de "mejora de caminos en los pueblos de Trasvilla y Argomeda", se compromete a realizar las mismas con estricta sujeción a los documentos citados en la cantidad de..... (en letra) pesetas y... ..céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

11. Crédito.—Existe crédito suficiente para la financiación de las obras.

12. Autorizaciones.—No se necesita autorización superior para la presente subasta.

13. Reclamaciones.—Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En el supuesto de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente subasta, procediéndose a un nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Escobedo de Villafufre, 25 de noviembre de 1970.—El presidente, José Luis Ortiz Cabello.

Derechos de inserción e impuestos: 678 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número 243 del corriente año, a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de doña Rosa Marta María Martínez Pereda, contra otro y don Ricardo Llamosas Ortiz, de quien se ignora el resto de sus circunstancias personales y actual domicilio, en cuyos autos ha recaído providencia de esta fecha, por la que se acuerda citar a los demandados para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, s/n, el día catorce de diciembre próximo, y hora de las diez, al objeto de celebrar el correspondiente juicio; advirtiéndole que proseguirá el juicio en su rebeldía, caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, don Ricardo Llamo-

sas Ortiz, expido el presente, en Santander a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta. — El juez, José Manuel Balboa Cobó.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 134/70, por daños en accidente de circulación, en las que se ha acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al súbdito francés Georges Ernest Le Véel, titular del turismo 8.681 VJ 75, por los daños ocasionados al mismo en colisión con el SS.-81.809 el día 8 de los corrientes.

Dado en Castro Urdiales a 27 de noviembre de 1970.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible). 2.485

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.203 de 1970, sobre daños, cito en forma legal a la denunciada Irma Evans, mayor de edad, súbdita inglesa y domiciliada en Rotterdam, Hotel Histol, para que el día doce de enero, y hora de 10,30, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio de faltas y, a la vez que la entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 15 de noviembre de 1970.
El secretario (ilegible). 2.488

JUZGADO COMARCAL DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, instados por doña María Luisa Riancho San Román, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Puente Viesgo, representada por el procurador de los Tribuna-

les don Francisco Peña Díaz, contra don Auroro Ninfo Sainz Pardo y cuantas personas tengan derecho a la herencia de don Julio Sainz Pardo Varona, sobre declaración de frutos, daños y perjuicios, por cuantía de cinco mil pesetas, en cuyos autos he acordado citar a las partes y a cuantas personas tengan derecho a la herencia de don Julio Sainz Pardo Varona, a fin de que comparezcan ante esta presencia judicial el próximo día once de diciembre, y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, para proceder a la celebración del juicio verbal correspondiente; previniéndoles a las partes que, en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sean citadas cuantas personas tengan derecho a la herencia de don Julio Sainz Pardo Varona y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández. 2.497

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

Don Teodoro Bustio de Puga, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 148 de 1970, sobre infracción de la Ley de Caza, y de que más adelante se hará mérito, aparece la siguiente

Acta de juicio de faltas.—En Reinosa a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta. El señor don Pablo Cerecedo de la Maza, juez comarcal sustituto en funciones, asistido de mí, el secretario, y presente el señor fiscal don Fernando Herrera Calderón, se constituyó en audiencia para la celebración del juicio señalado para este día, compareciendo los guardias civiles denunciados Pablo Ródenas Gómez y Fernando Morón Allepuz. No comparece el denunciado Venancio Terán Gómez, que se halla citado en legal forma.

En este estado, por el señor juez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Caza, se dicta la siguiente

Sentencia.—1.º Resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Venancio Terán Gómez, como autor de dos infracciones de la Ley de Caza, a la pena de cincuenta pesetas

de multa por cada una de dichas faltas, a la pérdida del arma con que cazaba, que podrá recuperar mediante el pago de quinientas pesetas en papel de pagos al Estado y el pago de las costas causadas en este juicio. Las multas deberán hacerse efectivas en papel de pagos al Estado, y para caso de impago de las mismas se señala un arresto sustitutorio de dos días en el depósito municipal de esta ciudad o establecimiento penitenciario que corresponda; y en virtud de hallarse el denunciado en ignorado paradero, notifíquese esta resolución mediante inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. Herrera.—Pablo Ródenas Gómez.—Fernando Morón Allepuz.—T. Bustillo. (Rubricados y sellado).

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Venancio Terán Gómez, de treinta y dos años de edad, casado, albañil, natural de San Felices de Buelna, con domicilio en la actualidad en Francia, expido y firmo la presente, visada por el señor juez, en Reinosa a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta.—Una firma ilegible.—Visto bueno, el juez comarcal sustituto (ilegible). 2.491

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias llamando a la procesada Ascensión Fernández Fernández, en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción número uno con el número 54 de 1970, por abandono de familia, por haber sido habida y puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Santander a 28 de noviembre de 1970.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.502

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Don Ernesto Ruiz Echevarría ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar en Duález, número 100, un taller metalúrgico de reparaciones mecánicas; lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que todas cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación puedan, de conformidad con el

Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 25 de noviembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 2.463

Derechos de inserción e impuestos: 149 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Manuel Madruga Samaniego, en representación de "OSRAM, Sociedad Anónima", se interesa licencia municipal para la instalación, dentro del recinto de su factoría de Maliaño, de un tanque para almacenamiento de 400 metros cúbicos de fuel-oil, con destino al consumo de mentada industria; lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 26 de noviembre de 1970. El alcalde, Leandro Valle. 2.483

Derechos de inserción e impuestos: 93 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Por Estrada Butano, con domicilio en Torrelavega, se solicita autorización para instalación de gas propano, propiedad de Mesón El Saja, en Renedo.

Lo que se hace público para que los que se sintieren afectados por dicha actividad puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cabuerniga, 25 de noviembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 2.464

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por don Vicente Cerra Ceballos se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para instalar en Dualez, número 95, un taller mecánico del hierro; lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación que se solicita, puedan, con-

forme al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer, por escrito, dentro de un plazo de diez días, las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 24 de noviembre de 1970.—El alcalde en funciones (ilegible). 2.447

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1969, se hace público que los mismos documentos que las justifican se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e instrucciones del Ministerio de la Gobernación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Los Corrales de Buelna, 26 de noviembre de 1970.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 2.484

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de mayo de 1970:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se concedió licencia municipal de obras a don Jerónimo Valdizán, don Jesús Gutiérrez de Celis, don José Ruiz Macho, doña Fidela de Mier y don José Álvarez Antolín.

Se concede licencia municipal traspaso Bar Casablanca por don José Luis Macho Montes.

Queda pendiente de informe soli-

cidad nave por don Julio García González.

Pasa a dictamen Comisión de Urbanismo instancia de don Manuel Fernández Alonso.

Queda pendiente presentación croquis detallado obra que pretende realizar don Vicente Calderón.

Se concede n'cho en propiedad a don Carmelo Mantilla Saiz.

Se concede licencia de apertura e instalación letrero luminoso a doña Esther Peña Moreno.

Queda pendiente de informe instancia de don José Muñoz García.

Reinosa 6 de mayo de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de mayo de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 69.038 pesetas.

Se aprobaron certificaciones de segunda relación valorada de las obras de urbanización de las calles Quintanal, Travesía M. Montero y Salto.

Se concedió licencia de obras a don Paulino Alonso Merino, don José Ibáñez Martínez, don Víctor Luis Marcos Abia, don Policarpo Fernández Ruiz, don Gregorio Fuente Herrero, doña Maura Hoyos Fernández, don Pío Moreno de la Peña, don Donato Gómez Salazar y don Julio García.

Se acuerda recabar dictamen de la Comisión de Urbanismo en solicitud de don Alejandro García Peña.

Se acuerda recabar conformidad de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes sobre solicitud de don Alipio Ibáñez Delgado.

Se acuerda recabar dictamen de la Comisión de Urbanismo en expediente de don Benito Arnáiz.

Reinosa, 13 de mayo de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 1.155

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de mayo de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 9.716 pesetas.

Se acordó conceder licencia de obras a don Federico Imhof, don Heliodoro Díaz, don Abundio Puente, don Pedro Ruiz, don Andrés Espinosa, don Teodoro Saiz, don Manuel Izquierdo, don Benito Arnáiz, don Eladio González, vecinos M. de Silleruelo, 25.

Se acuerda conceder licencia acometida de agua potable para Centro Compañía Telefónica.

Se acuerda conceder licencia de apertura a doña Victorina Fermín y don Juan José Bustamante.

Se acuerda autorizar dictamen Comisión de Urbanismo en solicitudes de don Venancio Casafont, don Isidro Alonso, don Gonzalo Garea y don Vicente Calderón.

Se acuerda sacar a subasta puestos números 43 y 44 de la Plaza de Abastos.

Reinosa, 23 de mayo de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

I.245

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 26 de mayo de 1970:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 38.463 pesetas.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Pío García Albillo, don Luis Santiago Pérez, don Lorenzo de Celis, don Justiniano Terán, don Ambrosio Ruiz, don Domingo Fernández, doña Delfina González Roldán y don Tomás García Ezquerra.

Se acuerda recabar informe del Consejo Municipal de Sanidad en denuncia de don Mariano Núñez Santos.

Se acuerda comunicar información urbanística a don Venancio Casafont, don Vicente Calderón, don Pedro Alejandro García Pérez y don Gonzalo Garea.

Se acuerda aprobar los pliegos de condiciones para subasta puestos Plaza del Mercado.

Reinosa, 27 de mayo de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible):

I.287

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de junio de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó adjudicar definitivamente a "Tamisa, Proyectos y Obras", la subasta de urbanización de las calles Avda. de la Naval, Capitán Huidobro y Matías Montero.

Se acuerda remitir a la Delegación de Hacienda el presupuesto ordinario del presente ejercicio.

La Corporación queda enterada de no haberse formulado reclamaciones contra los presupuestos extraordinarios para construcción de un madero, parque de bomberos y urbanización de diversas calles.

Se acuerda la desafectación de terrenos de dominio público situados en la calle de la Pelilla, a efectos de su enajenación por subasta.

Se acuerda la excepción de subasta para la adquisición de una barredora de aspiración, con destino el Servicio de Limpieza.

Se acuerda la aprobación de pliego-tipo de condiciones económico-administrativas para obras, servicios y suministros municipales.

La Corporación queda enterada de no haberse formulado ninguna reclamación contra los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso-subasta para adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Se acuerda aprobar la memoria anual.

Se acuerda aprobar las bases que han de regir para la provisión por oposición de una plaza de aparejador municipal y otra de oficial administrativo.

Se acuerda felicitar al presidente de la Diputación de Zaragoza por la brillantez de los datos del III Día del Ebro.

Reinosa, 4 de junio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

I.323

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de junio de 1970:

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 409.624 pesetas.

Denegación condonación derechos municipales a don Antonio de la Pinta.

Concesión licencia de obras a don Amador Salces Rodríguez, doña María Luz Fernández, don Antonio Alonso, don José Luis Fernández, don Angel García, don Modesto Pintado, don Fulgencio Hoyos y doña Dolores López.

Se acuerda denegar licencia de obras a don Galo Toca.

Se acuerda conceder sepultura en propiedad a herederos de Lorenzo García y don Carlos Fernández.

Se acuerda anunciar subasta arrendamiento Casas de las Fuentes.

Se acuerda recabar informes Junta Sanidad a solicitud de don Román Fernández.

Se acuerda autorizar colocación de veladores en vía pública a doña Concepción Frutos.

Se acuerda denegar documentación solicitada por no cumplir trámites previstos a don Santos Fernández.

Reinosa, 3 de junio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

I.324

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de junio de 1970:

Se aprobó el borrador de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 65.156 pesetas.

Se acuerda aprobar diversas certificaciones de obras de urbanización.

Se acuerda conceder licencias de obras a don Eduardo Alonso, don Basilio Aparicio, don Miguel Hernández, don Isidoro Muñoz, doña Julia González, don Alfredo García, don Francisco Díaz, don Vicente Calderón, doña Fidela Martínez y don Angel Carrera.

Se acuerda recabar documentación de don Olegario Jorrín.

Se acuerda recabar informe del señor aparejador municipal respecto a solicitud de don Isidro Alonso, don Olegario Jorrín, don Eladio Fuente y hermanos Rodríguez Calderón.

Se acuerda comunicar normas urbanísticas para construcción en calle de Mallorca a don Juan José Montalván.

Reinosa, 10 de junio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.394

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de junio de 1970:

Aprobación del acta de la última sesión.

Se acordó la adquisición de finca propiedad de señores Junco y Rodríguez con destino a incrementar patrimonio del suelo.

Reinosa, 22 de junio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.449

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de junio de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 39.250 pesetas.

Se acuerda conceder licencia a don José Carlos Fernández, don Evelio Sandoya, don José Alvarez, don Domingo Saiz, don Eladio Saiz, don Segundo Gómez, hermanos Fernández, don Jesús Pérez y don José Hidalgo.

Se acuerda sacar a subasta los puestos 3 y 4 de la Plaza de Abastos.

Se acuerda la adjudicación definitiva subasta urbanización calle Duque y Merino, 18 de Julio, Santa Clara, Emilio Herrero y Marqués de Reinosa.

Reinosa, 17 de julio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.412

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de junio de 1970:

Lectura y aprobación del borrador del acta de la última sesión.

Modificación de acuerdo plenario de 17 de marzo de aprobación gratificaciones funcionarios y rectificación.

Reinosa, 22 de junio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.448

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de junio de 1970:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación aprueba la relación de facturas por un importe de 83.906 pesetas.

Se concede un trofeo para el Concurso de Ganados a la Junta Vecinal del pueblo de Requejo.

Se concede licencia municipal de obras a don Alberto Ruiz Calafate, don Antonio Ruiz García, don Tomás Conde González, don Antonio Carabaza López, don Victoriano González Alonso, don Eduardo Alonso Obeso, don José Ruiz Buenaga, don Manuel Ramos Julián, doña Aquilina Olea de la Fuente, don Manuel Calderón Amor, don Esteban Escudero García, don Damián Gutiérrez González y otro, don Blas Hermoso Gámez y don Emilio Gutiérrez del Castillo.

Se concede licencia municipal traspaso bar denominado La Bombilla, por don José Ibáñez López.

Se acuerda recabar informe Junta Local Sanidad establecimiento de don Andrés Espinosa Román, por solicitar licencia de apertura.

Se acuerda confección de pliego de condiciones subasta puestos Plaza Abastos 5 y 6.

Se concede licencia acometida agua edificio calle Colón, número 2, a hermanos Rodríguez Calderón.

Se concede colocación señal de "Prohibido aparcar" a don José Hidalgo Postigo.

Reinosa, 24 de junio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.451

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de junio de 1970:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

Conoció la Corporación de una resolución de la Delegación de Hacienda por la que se aprueba el presupuesto ordinario para 1970.

Se aprobó la revisión de la plantilla municipal del Servicio de Limpieza.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para concurso-subasta, a efectos de adquisición de una barredora de aspiración.

Se acordó felicitar al presidente y Directiva del Club Deportivo Naval por la perfecta organización y brillantez del Campeonato Comarcal Infantil de fútbol.

Reinosa, 25 de julio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.454

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de junio de 1970:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se concede a la Empresa Compañía Telefónica Nacional de España licencia para colocación de postes.

Se concede licencia municipal de obras a don Pedro Ceballos Saiz y otros, doña Ana Vega García, don Maximino Pachón, doña María Ascensión Arrenal, don Avelino Delgado Sánchez, doña Guadalupe Corral, don José Pérez Prieto y doña Asunción Fuentes Iñiguez.

Se autoriza a don Jesús Blanco aparcar coches de línea en la Plazuela de Peñas Arriba.

Se concede permiso derribo edificio e instalación valla al contratista don Emilio Alonso San Román.

Se concede licencia apertura a don Andrés Espinosa San Román.

Se aprueban los pliegos de condiciones subasta puestos Plaza del Mercado números 5 y 6.

Se acuerda remitir los proyectos de construcción de viviendas por don Estanislao Jerez a la Delegación Provincial de la Vivienda.

Se acuerda remitir los proyectos de construcción de viviendas por don Galo Toca a la Delegación Provincial de la Vivienda.

Reinosa, 1 de julio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.497

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1970:

Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas

presentada por la Intervención de Fondos.

Se concede licencia de obras a doña Plácida González Gómez y a don Adrián del Barrio Olmo.

Se solicita por doña Justa Cuevas Ruiz devolución de fianza.

Solicitud y alegaciones sobre reclamación distintivo vehículo por don Luis García Vicario.

Asunto pendiente licencia municipal de construcción de don Benito Arnáiz Fontaneda.

Asunto pendiente informe aparejador expediente de don Ambrosio Ruiz.

Se acuerda notificar a don Eduardo Legorburu Axcoitia debe ampliar información de las obras de albañilería que piensa realizar en su domicilio de Calvo Sotelo, 2.

Conoce de haber transcurrido el plazo de ocho días ofrecido a efectos de reclamaciones contra los pliegos de condiciones para la subasta de los puestos 43 y 44 de la Plaza del Mercado sin haberse formulado ninguna y acordándose que se continúe la tramitación reglamentaria.

Solicitud ampliación horario por don Víctor Luis Marcos Abia.

Quede pendiente de informe de Secretaría solicitud de don Jesús Gutiérrez Fernández sobre permanencia de cerdos en cuadra anexa a su domicilio.

Concesión de permisos de obras a doña Jesusa Rodríguez Rodríguez y don Julián Álvarez Bárcena.

Se acuerda aprobar expediente relativo traslado Colegio Arenal presentado por doña María Ascensión Arenal Secadas.

Se acuerda la jubilación forzosa, por edad, del funcionario don Aurelio Fonfría Vega.

Se acuerda la adquisición por cierto directo a "Adisa" de diverso mobiliario.

Reinosa, 8 de julio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.539

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de julio de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 51.276 pesetas.

Se acuerda conceder licencia de

obras a don Vicente Valcuende, don Emilio Barrio, doña Felicísima Fernández Pradilla, don Emeterio García, don Angel Ruiz Revuelta, don José Carlos Fernández, don Severino Fernández, don Angel Fernández, don Olegario Jorrín, doña Gregoria Vivas, Electrónicas Amel, don Antonio Pérez y don Manuel Varela.

Se acuerda comunicar a don Martín Estébanez la caducidad de la licencia de obras concedida el 6 de mayo de 1969.

La Corporación queda enterada de haber quedado desierta la subasta para el arrendamiento de la Casa de las Fuentes.

Se acuerda comunicar a don Santiago Ruiz y don Eladio Fuente informe de Servicios Técnicos Municipales.

Se acuerda comunicar a don Jesús Gutiérrez que sigue en vigor la prohibición que se le comunicó el 6 de octubre del pasado año.

Se acuerda fijar horario y lugar para prácticas de maniobras a Auto-Escuelas.

Reinosa, 15 de julio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.578

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de julio de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó establecer el límite de edad para la jubilación forzosa de los funcionarios municipales en consonancia con el Decreto 784/1961.

Se acordó la aprobación de diversos proyectos técnicos relativos a urbanización, parques de bomberos y almacén municipal.

Se acordó la adjudicación definitiva del servicio domiciliario de recogida de basuras a don David Álvarez Gutiérrez.

Se acordó ratificar resolución de la Comisión Permanente del día de la fecha sobre concurso subasta adquisición multicopista.

Se acordó recabar informe sobre ampliación plantilla municipal.

Se acordó facultar al señor alcalde para asistencia acto conciliación.

Reinosa, 16 de julio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.577

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de julio de 1970:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 42.927 pesetas.

Se concede licencia municipal de obras a doña Amelia Proaño de Cabo, don Pedro Fernández Maestro, don Emilio García de Cos, don Federico Amor Gutiérrez, doña Josefa Gómez Conde, doña Soledad Gómez Esteban, don Galo Toca, don José Luis López Galdos, don Saturnino Tejido Bartolomé, don Eleuterio Gutiérrez Eguren, don Antonio Roldán Cortés, doña Jacinta López Gutiérrez y don Jesús Arnáiz Soto.

Se concede el uso de manguera municipal limpieza alcantarillas a don Crisanto García Saiz y don Antonio Álvarez Bárcena.

Se acuerda expedir certificado a don Santos Fernández Arozamena de oficina de contratación de coches sin conductor.

Se acuerda comunicar información urbanística a don Manuel Fernández Alonso.

Se acuerda dirigirse a la Junta Provincial de Construcciones Escolares en solicitud de subvención para grupo "Concha Espina".

Se acuerda testificar pésame a don José Luis Herrero Tejedor por fallecimiento de su madre.

Se acuerda integración de sus comisiones en la Comisión de Festejos.

Reinosa, 22 de julio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.625

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de julio de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprueba una relación de facturas por un importe de 100.240 pesetas.

Se acuerda conceder licencia de obras a don José Velasco, don Saturnino Tejido, doña Natividad García, doña María Santos, don Jesús Martín, don César Peña, don Gregorio

Jorrín, don Francisco Ruiz, don Jesús Garazo, don Manuel Caballero, don Eduardo Legorburu, Cooperativa Nuestra Señora de Montesclaros, don Emilio Gómez, don José López, don Jaime García, don Antonio Díez, don Alejandro Ramos, don Restituto Gutiérrez y don Luis Rojo.

Se acuerda denegar licencia de obras a don Martín Estévanez y don Estanislao Jerez.

Se acuerda comunicar informe señor aparejador a doña Remedios Revuelta y don Ricardo Martín.

Se acuerda recabar dictamen de la Comisión de Urbanismo en solicitud adquisición terreno de don Angel Gutiérrez Torices.

Se acuerda denegar autorización celebración verbena a don Eduardo Guardiola.

Reinosa, 30 de julio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.665

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de agosto de 1970:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Felicitar a don Félix Pérez Villate por su ingreso en la Orden de Cisneros con la categoría de la Cruz de Caballero.

Se acuerda delimitar terreno para ofrecer al Ministerio de Educación y Ciencia para construcción escolar.

Se acuerda facultar al señor alcalde para firma contrato sobre servicio recogida de basuras.

Reinosa, 7 de agosto de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.714

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de agosto de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 51.108 pesetas.

Se acuerda dar traslado informe que emite la Junta Local de Sanidad a don Román Fernández Moraleja.

Se concede licencia de obras a don Marcelino Vielva Rozas, doña Isabel

M. Ridruejo, doña Remedios Revuelta Escudero, don Félix García Alonso, don Antonio de la Pinta, don Tomás García Lucio, Compañía Telefónica Nacional de España, doña Saturnina González Isla, doña Luisa Díez Bravo, don Fidel Díaz Lantaron, don Santiago Gutiérrez y don José Gómez Miguel.

Se concede anticipos reintegrables a funcionarios municipales.

Queda pendiente informe aparejador visita inspección inmuebles números 27 y 29 de Avda. de la Naval.

Se concede a don Celso Pérez García el uso de la manguera municipal para realizar obras de limpieza tubería de desagüe del inmueble de Calvo Sotelo, número 3.

Reinosá, 5 de agosto de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

1.704

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de agosto de 1970:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda sancionar a diversos vecinos por realizar obras sin licencia municipal.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Jesús García, don Federico Imhof, doña Josefa Gómez, don Eusebio Simal, don Estanislao Jerez, Relojería Suárez, don Eladio Pérez, don Manuel Ruiz, don Rafael García, don Andrés Mier y doña Emilia Rodríguez.

Se acuerda adjudicación puestos 43 y 44 Plaza de Abastos a don Tomás Conde.

Se acuerda remitir información urbanística a don Benito Arnáiz.

Se acuerda ingreso en la Beneficencia de doña Pilar Ramos.

Se acuerda felicitar a don Ambrosio Calzada por su nombramiento como alcalde de Cabezón de la Sal.

Reinosa, 12 de agosto de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.761

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre

de 1961, 4 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a informe público por término de diez días hábiles la solicitud de licencia para la instalación de gas propano en la Granja Lacto Agrícola Pecuaria, sita en Carrantreja, propiedad de la misma sociedad anónima, presentada por Estrada Butano, S. A., con domicilio en Torrelavega, calle José María Pereda, 31.

Reocín, 27 de noviembre de 1970.—El alcalde, Valentín Sánchez.

Derechos de inserción e impuestos: 2.501 III pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario, para atender los gastos que en el mismo se detallan, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Val de San Vicente, 28 de noviembre de 1970.—El alcalde (ilegible).

2.487

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Instruido expediente para declarar la prescripción y anulación de créditos y obligaciones de esta Corporación, consignados en las relaciones de deudores y acreedores de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969, no comprometidos total o parcialmente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Rasines, 27 de noviembre de 1970. El alcalde (ilegible).

2.495

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1970.